



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO:	
<b>Certificación de Clave Catastral</b>			
DESCRIPCIÓN: Código de la Cédula			
Consiste en la expedición del documento que manifieste las características cualitativas y cuantitativas (clave y valor catastral, superficie, domicilio, nombre del acreditado) del predio interés del contribuyente.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art.166 fracción IV, Art. 171 fracción XIII, Art.173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de Clave Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: El Ejercicio Fiscal Vigente	
SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I N O X DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el solicitante requiera una actualización del inmueble de su interés, previamente inscrito en el Padrón Catastral.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No Aplica		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
I. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:	SI	I	Artículo 166 fracción II, Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
• Testimonio Notarial.	SI	I	
• Contrato Privado de compra-venta, cesión o donación.	SI	I	
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.	SI	I	
• Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente.	SI	I	
• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.	SI	I	



<ul style="list-style-type: none"><li>• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.</li><li>• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente.</li><li>• Inmatriculación Administrativa o Judicial.</li></ul>	SI	I	
2. Recibo de pago del impuesto predial al corriente.	SI	I	
3. Pago correspondiente por el producto solicitado.	SI	I	
4. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	SI	I	
5. Solicitud requisitada de trámites, servicios y manifestación catastral.	SI	I	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>1. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:<ul style="list-style-type: none"><li>• Testimonio notarial.</li><li>• Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.</li><li>• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.</li><li>• Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles Autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente.</li><li>• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.</li><li>• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial</li></ul></li></ul>	SI	I	Artículo 166 fracción II, Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.			
• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente.	SI	I	
• Inmatriculación Administrativa o Judicial.			
2. Recibo de pago del impuesto predial al corriente.	SI	I	
3. Pago correspondiente por el producto solicitado.	SI	I	
4. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionaria por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	SI	I	
5. Solicitud requisitada de trámites, servicios y manifestación catastral.	SI		

INSTITUCIONES PÚBLICAS

I. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:			
• Testimonio notarial.	SI	I	Artículo 166 fracción II, Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
• Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.	SI	I	
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.	SI	I	
• Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente.	SI	I	
• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.	No		
• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial	No		



<ul style="list-style-type: none"> <li>• autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.</li> <li>• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente.</li> <li>• Inmatriculación Administrativa o Judicial.</li> <li>• 2. Recibo de pago del impuesto predial al corriente.</li> </ul> <p>3. Pago correspondiente por el producto solicitado.</p> <p>4. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</p> <p>5. Solicitud requisitada de trámites, servicios y manifestación catastral.</p>	No		
	Si		
	No		
	No		
	No		
	Si		

<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	Cumplir con los requisitos establecidos, así como llenar por escrito, los formatos autorizados por la Coordinación de Catastro		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	15 DIAS		
<b>COSTO:</b>	\$153.00 (Ciento Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N) Art. 166 Fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Caja de Tesorería Municipal		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No Aplica		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Cuando la revisión de la documentación proporcionada por el interesado se detecte con inconsistencias o sea insuficiente no se dará inicio al trámite, asistiéndole a éste de la limitante para la prestación del servicio.		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No Aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Coordinación de Catastro Municipal	Tesorería Municipal
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>	ING. CESAR GASPAR MARTÍNEZ
DOMICILIO: CALLE: Plaza Hombres Ilustres	NO. INT. Y EXT.: 13



COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Capulhuac
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: 09:00 A 17:00 horas de lunes a viernes	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
			capulhuac_catastro@outlook.com
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
OFICINA:	No Aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica	
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No Aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Donde me dirijo para ingresar la solicitud para que se me expida la Certificación de Clave Catastral.		
RESPUESTA:	En las oficinas de Catastro Municipal ubicada en el interior del H. Ayuntamiento.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	A quien se dirige la solicitud para solicitar la Certificación de Clave Catastral.		
RESPUESTA:	A la Coordinación de Catastro Municipal.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Razón por la que no se me expida la Certificación de clave catastral.		
RESPUESTA:	Porque el predio no se encuentra inscrito en el Padrón o no reúna los requisitos.		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>			

	ELABORÓ: ING. CESAR GASPAR MARTÍNEZ	VISTO BUENO: L. C. VICTOR GIL HUERTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/Agosto/2025.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO		TESORERIA